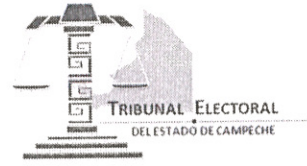




TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas"

ACTUARÍA



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

PROMOVENTE: CIUDADANO DANIEL SÁNCHEZ BARRIENTOS, INTEGRANTE DE LA LISTA DE DIPUTADOS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL PARTIDO MORENA EFECTOS DE LA ELECCIÓN DEL AÑO 2015. -----

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-

TERCERO INTERESADO: NO EXISTE. -----

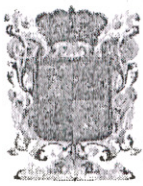
En el Expediente con número de clave **TEEC/JDC/32/2018**, relativo al **Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano Campechano**, promovido por el Ciudadano Daniel Sánchez Barrientos, Integrante de la Lista de Diputados de Representación Proporcional del Partido MORENA efectos de la elección del año 2015, en contra de "La Omisión de la Presidenta de la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Campeche, Congreso del Estado de Campeche, y CC. Diputados Secretarios que Integran la Mesa Directiva del Congreso del Estado de Campeche, Proceder a Llamar al Suscrito para efecto de rendir Protesta y Fungir y desempeñar el Cargo de Diputado Local de la LXII Legislatura Local, a pesar de que existe la Licencia Definitiva del Diputado del Partido MORENA Carlos Martínez Aké, el cual es Diputado por el Principio de Representación Proporcional, y el suscrito es el Diputado que sigue en la Lista Registrada y Votada en las Elecciones del año 2015"...(SIC); Compareció el Ciudadano **Daniel Sánchez Barrientos, Integrante de la Lista de Diputados de Representación Proporcional del Partido MORENA efectos de la Elección del año 2015, a interponer Juicio para la Protección de los Derechos Políticos Electorales del Ciudadano en contra de la "Resolución de fecha Diez de septiembre de dos mil dieciocho, emitida por el Pleno del Tribunal Electoral del Estado de Campeche. La Presidencia del Tribunal Electoral del Estado, dictó un acuerdo con fecha siete de noviembre de dos mil dieciocho.**-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **diez horas con cuarenta minutos** del día de hoy **ocho de noviembre del año dos mil dieciocho**, de conformidad con lo que establecen los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, y 167 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **notifico a las partes y a los demás interesados, el acuerdo de fecha siete de noviembre de dos mil dieciocho**, constante de dos fojas, por medio de los ESTRADOS de este Tribunal, fijando copia simple del acuerdo en ci-----

ACTUARIA

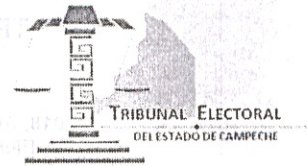


Lic. Verónica del Carmen Martínez Puc
Ced. Prof. 3661745 SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



TEEC/JDC/32/2018

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS
POLÍTICO- ELECTORALES DEL CIUDADANO.

EXPEDIENTE NÚMERO: TEEC/JDC/32/2018

PROMOVENTE: DANIEL SANCHEZ BARRIENTOS.

AUTORIDAD RESPONSABLE: TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE.

ACTOS IMPUGNADOS:

"RESOLUCIÓN DE FECHA DIEZ DE SEPTIEMBRE DE
DOS MIL DIECIOCHO, EMITIDA POR EL PLENO DEL
TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE".

Con fecha **siete de noviembre de dos mil dieciocho**, la Maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, da cuenta al Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con el estado que guardan los presentes autos y con el oficio SG-JAX-1690/2018, de fecha veintinueve de octubre del año en curso; signado por el Actuario Regional **Kenty Morgan Morales Guerrero**, por medio del cual y en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por esa Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral en el expediente **SX-JDC-853/2018**, remite a esta Autoridad por oficio el "**CUADERNO ACCESORIO UNICO**", del índice del órgano jurisdiccional electoral federal, expediente original identificado en su carátula por este Tribunal local, como **TEEC/JDC/32/2018**.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A LOS SIETE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE DOS MIL DIECIOCHO.

VISTO: Con lo que ha dado cuenta la Secretaria General de Acuerdos de este Tribunal Electoral del Estado de Campeche; consecuentemente, el Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche: - - -

ACUERDA:



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE

"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



TEEC/JDC/32/2018

PRIMERO. Se tiene por recibido el oficio SG-JAX-1690/2018, de fecha veintinueve de octubre del año en curso; signado por el Actuario Regional **Kenty Morgan Morales Guerrero**, por medio del cual y en cumplimiento a lo ordenado en la sentencia dictada por esa Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral en el expediente **SX-JDC-853/2018**, remite a esta Autoridad por oficio el "**CUADERNO ACCESORIO UNICO**, identificados por este órgano jurisdiccional con las claves **TEEC/JDC/32/2018**.- - - - -

SEGUNDO. Acumúlense a los autos de los expedientes **TEEC/JDC/32/2018**, el oficio de remisión del Cuaderno Accesorio original antes señalados de la presente causa, para que obren como corresponda.- - - - -

TERCERO. Como lo solicita el Actuario Regional **Kenty Morgan Morales Guerrero**, del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación de la Tercera Circunscripción Plurinominal Electoral, en su oficio de notificación SG-JAX-1690/2018, remítase el acuse de recibo, de manera digitalizada a la cuenta de correo electrónico acuses.salaxalapa@te.gob.mx, así como en su oportunidad el original del acuse del oficio que se anexa por mensajería especializada.- - - - -

CUARTO. Con fundamento en los artículos 758 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 165, fracción III, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, se declara definitivo y firme el presente asunto.- - - - -

QUINTO. En razón de lo anterior, y no habiendo nada pendiente por resolver se ordena la remisión de los presentes autos como asunto concluido al Archivo de este Tribunal Electoral, para los efectos legales conducentes.- - - - -

Notifíquese por Estrados a las partes, y demás interesados, así como en la página electrónica de este órgano jurisdiccional, de conformidad con los artículos 687, 688, 689 y 693 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche y 167 del Reglamento Interior del



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE
CAMPECHE

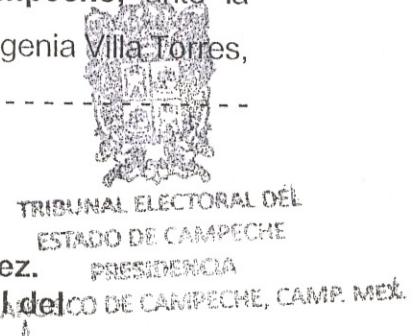
"2018, Año del Sesenta y Cinco Aniversario del Reconocimiento al
Ejercicio del Derecho a Voto de las Mujeres Mexicanas".



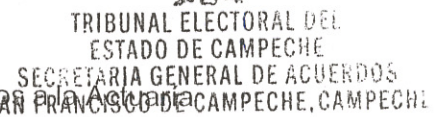
TEEC/JDC/32/2018

Tribunal Electoral del Estado de Campeche, **Cúmplase.** Así lo acordó y firma
el ciudadano **Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez, Magistrado
Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche,** ante la
Secretaria General de Acuerdos ciudadana Maestra María Eugenia Villa Torres,
quien certifica y da fe. Conste. -----

**Licenciado Carlos Francisco Huitz Gutiérrez.
Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del
Estado de Campeche**



**Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos**



Con esta misma fecha (7 de noviembre 2018), turno los presentes autos para su respectiva diligenciación.- Doy fe.- Conste. -----